la bandera Británica continuaba todavia en el mismo lugar en que se hallaba cuando el infrascrito por primera vez llamó la atencion de S. E. á este asunto. No ha recibido hasta este momento respuesta ninguna á aquella comunicacion, y sabiendo que en este dia de festividad nacional, se abria el Palacio al público, deseoso de averiguar si la bandera de su Nacion se exhibia aun como trofeo, mandó á D. Rafael Beraza, correo de esta mision, se acercara al Palacio para cerciorarse del hecho.

El Sr. Beraza ha asegurado al infrascrito que la bandera se encuentra allí todavia; y un caballero inglés que tambien estuvo en el baile le ha confirmado esa noticia.

El infrascrito, despues de todo lo que ha ocurrido, solo puede considerar ese hecho como una reagravacion voluntaria de la afrenta inferida á la Reina su Soberana y á la Nacion Británica, que tiene la honra de representar: debe por lo mismo informar á S. E. el Sr. de Bocanegra, que se considera obligado á cesar toda relacion diplomática con el Gobierno Mexicano, hasta recibir nuevas instrucciones del Gobierno de S. M., reservándose solamente comunicar aquellas instrucciones que reciba y que requieran esa formalidad.

El infrascrito declara asimismo, que toda la responsabilidad de cualquier inconveniente que pueda resultar de esta interrupcion de relaciones, recaerá enteramente sobre el Gobierno Mexicano, y tiene el honor de reproducir á S. E. el Sr. de Bocanegra las seguridades de su mas alta consideracion.

(Firmado.) *Percy W. Doyle.*

A S. E. el Sr. D. José María de Bocanegra.
&c. &c. &c.

AL SR. PERCY W. DOYLE, ENCARGADO DE NEGOCIOS DE S. M. BRITANICA.

PALACIO NACIONAL. MÉXICO, SETIEMBRE 28 de 1843.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Esteriores y Gobernacion, acaba de recibir la nota que con fecha de ayer le ha dirigido el Sr. Percy Doyle sobre el asunto de la supuesta bandera Inglesa que se halla en el salon principal del Palacio Nacional.

Por la nota que el infrascrito dirigió tambien con fecha de ayer á su señoría, habrá visto ya el modo con que el Gobierno Supremo considera el punto relativo á la continuacion de dicha bandera en el lugar que ocupaba la noche del 11 del actual, y por lo mismo cree escusado decir mas en ese particular; pero sí le llama la atencion el que el Sr. Doyle considere como una reagravacion voluntaria de la ofensa que supone hecha á su Soberana el que la bandera aun se halle en el mismo sitio que antes. El infrascrito y su Gobierno se lisongeaban de que despues de tan reiteradas seguridades como de palabra y por escrito se han dado al Sr. Doyle de que no ha habido ni aun la menor intencion de ofensa á la Nacion que representa su señoría, por el hecho de que México tenga esa bandera, habiéndosele esplicado con la mejor buena fé y lealtad el orígen de ella y el de su colocacion como un trofeo de la República, el Sr. Doyle no insistiria mas en considerarlo como una afrenta ó agravio á su pais, á lo que se agrega la solemne promesa que se ha hecho y reiterado á su señoría, de que el Gobierno Supremo está pronto á entregar la bandera al de S. M. Británica como una prueba de deferencia y amistosa consideracion, que esperaba se apreciase debidamente por su representante en esta capital.

Mas pues no es así, sino que por el contrario, notifica su señoría en la nota citada de ayer, que por el hecho en cuestion se considera obligado á cesar toda comunicacion diplomática con el Gobierno Mexicano hasta recibir nuevas instrucciones del suyo, el infrascrito cree de su deber pedir una aclaracion sobre esto al Sr. Doyle, y es la siguiente. Si su señoría se contrahe á solo suspender su asistencia á los actos públicos que puedan ocurrir mientras recibe las citadas instrucciones, ó si se entiende esa suspension á todos los actos de su mision diplomática. En uno y en otro caso, su señoría es libre para hacer lo que juzgue conveniente; pero en el segundo toda responsabilidad será suya, pues el Gobierno de México no tiene ninguna supuesto que como es constante, y se acredita por todas las contestaciones que han tenido lugar ya de palabra ya por escrito en esta cuestion, ha manifestado y protestado de la manera mas solemne, la ninguna intencion que ha tenido de inferir el menor agravio á S. M. Británica, pues que la bandera de que se trata, la tiene no como de aquella nacion sino como tomada en buena guerra á sus enemigos los Tejanos, siendo accidental para México que aquella tenga los colores de la Inglesa. Esta misma esplicacion vuelve á repetirla el infrascrito, así como la promesa antes referida, que tambien se tiene comunicada al Ministro Mexicano en Lóndres, en prueba de su deseo de evitar todo motivo de disgusto y contestaciones desagradables entre dos Naciones unidas por los mas estrechos vínculos de amistad y benevolencia.

Aquí deberia concluir el infrascrito, pero no puede menos de hacer una observacion al Sr. Encargado de negocios de S. M. Británica, y es la de que segun un principio reconocido del derecho de gentes, si una Nacion sorprende con las armas en la mano haciéndole la guerra al embajador de otra, tiene el derecho inconcuso de arrestarlo para ponerlo á disposicion de su Gobierno; y si esto se hace con un embajador que goza de todas las inmunidades, privilegios y esenciones que le concede el derecho público y de gentes, y que representa la persona misma de su soberano, ¿con cuánta mas razon no deberá arrestarse la bandera de una Nacion que se encuentre en las filas de los enemigos de la otra? Parece pues, que suponiendo sin conceder, que México tuviese la bandera de que se trata en calidad de Inglesa, habiéndola encontrado en poder de los Tejanos que son sus enemigos, tenia un derecho indisputable para apresarla, entregándola despues al Gobierno de S. M. Británica á quien estaba en el caso de dirigir sus reclamos y pedirle las debidas esplicaciones, pero sin complicarse, como se ha complicado desgraciadamente este suceso, por las desagradables ocurrencias que le han acompañado, y que han ofendido verdaderamente á la Nacion Mexicana, faltándose á la consideracion debida al Supremo Gefe de ella y á su Ministerio. Si México no procedió de la manera dicha, es la mejor prueba que puede exhibir de que al capturar la bandera de que se trata la consideró como Tejana, y con tanta mas razon cuanto que estos acostumbran portar enseñas muy diferentes, como lo acredita la diversidad de las que se hallan en el salon mismo de este Palacio que en nada se parecen unas á las otras.

El infrascrito espera la contestacion del Sr. Doyle sobre la conducta que se propone seguir segun indica en su nota citada, para dar cuenta al Exmo. Sr. Presidente provisional; y entretanto, el que suscribe le repite las seguridades de su distinguida consideracion.

(Firmado.) *José María de Bocanegra.*

MÉXICO, NOVIEMBRE 22 DE 1842.

El infrascrito, Encargado de Negocios de S. M. Británica, al contestar la nota de S. E. el Sr. de Bocanegra que recibió anoche ya tarde, podria considerarse dispensado de la necesidad de hacer otra cosa que referirse á la nota que dirigió á S. E. el dia 27, y cuyo contenido claramente alude á la suspension de todos los actos enlazados con su mision Diplomática, con escepcion de lo que en ella espresamente se reserva; pero á fin de que sus motivos, así como el acto mismo, queden fuera de la posibilidad de ser equivocados, advertirá que cuantas veces afirmó S. E. que no habia ofensa intencional exhibiendo la bande-

ra como trofeo, otras tantas sostuvo el infrascrito que semejante acto no podia considerarse bajo otro aspecto que como una ofensa, y su continuacion como una reagravacion de ella.

No habiendo el Gobierno mexicano dejado al infrascrito otro medio de vindicar la ofensa hacia la Nacion que representa, sobre el mismo Gobierno, repite el infrascrito, debe recaer la resposabilidad de las consecuencias de una suspension de relaciones diplomáticas; medida que el infrascrito nuevamente declara está obligado á adoptar, no solo por lo relativo á su concurrencia á las ceremonias públicas, sino tambien respecto de todo acto de comunicacion entre él, en su carácter público, y el Gobierno mexicano, con la reserva á que aludió en su nota anterior, de comunicar las instrucciones que reciba del Gobierno de S. M. y que requieran esa formalidad.

El infrascrito &c.

(Firmado.) *Percy W. Doyle.*

A S. E. el Sr. D. José María de Bocanegra.

&c. &c. &c.

AL SR. PERCY W. DOYLE ENCARGADO DE NEGOCIOS DE S. M. BRITANICA.

PALACIO NACIONAL. MÉXICO, SETIEMBRE 30 DE 1843.

El infrascrito, Ministro del Esterior y Gobernacion, ha recibido la nota del Sr. Percy W. Doyle fecha de ayer, en que contestando la aclaracion que le pidió el infrascrito, manifiesta que la suspension que intenta hacer de sus relaciones con el Gobierno Supremo, se refiere no solo á los actos de asistencia pública sino á todos los de su mision diplamática, reservándose, sin embargo, el comunicar las instrucciones que reciba de su Gobierno y que requieran esa formalidad.

El Gobierno del infrascrito si bien ve con sentimiento ese paso, tiene no obstante la satisfaccion y seguridad de no determinarlo, cumpliendo así por su parte con el deber en que se halla, y que le es muy grato, de conservar las relaciones amistosas que unen á la República con la Gran-Bretaña, reiterando de nuevo la ninguna ofensa que se ha hecho á aquella Potencia por el asunto que se dá por origen de tan desagradables ocurrencias; y cumple tambien con lo que se debe á sí mismo y á la Nacion cuyos destinos rige, con protestar solemnemente, como lo hace por conducto del infrascrito en esta nota, que no puede de ningun modo admitir que se le haga responsable de las consecuencias de la medida que vá á tomar el Sr. Encargado de Negocios de S. M. Británica, la cual es inconcuso que recae únicamente sobre su señoría, porque no habiendo querido apreciar las francas y sincéras esplicaciones que se le han dado respecto de la bandera en cuestion, ni la solemne promesa que se le hizo y se ha repetido por muchas veces, cree conveniente suspender sus relaciones diplomáticas con el Gobierno Supremo, como el único medio de vindicar la ofensa que supone hecha á su Nacion, siendo así que se le propusieron desde un principio los mas análogos, amistosos y conciliadores.

Entre varias observaciones que el infrascrito pudiera hacer para probar que la responsabilidad de ese paso es solo del Sr. Doyle, á mas de las generales que el derecho de gentes establece, bastará la de que su señoría es quien espontaneamente declara por sí mismo, sin que preceda órden, prevencion, ni resolucion alguna que determine el acto, en lo que cesa y en lo que no cesa en sus funciones diplomáticas, pues que se reserva comunicar las instrucciones que pueda recibir, de manera que es muy claro que su señoría ha arreglado y determinado á su arbitrio y voluntad la conducta que se propone seguir.

El infrascrito reasumirá la cuestion presente en los puntos que siguen.

1.° Que la República Mexicana no ha ostentado ni ostenta la bandera de que se trata sino como un trofeo adquirido sobre sus enemigos los Tejanos, á quienes se capturó en buena guerra.

2.° Que no la ha calificado, por consiguiente, ni podia calificarla como inglesa, por el simple accidente de que tuviese los mismos colores de alguna de las de la Gran-Bretaña, y careciendo de la decencia y ornato que si fuera tal tendria.

3.° Que siendo esto cierto y evidente, no hay ni puede haber ofensa hácia aquella Potencia pues ha faltado lo que esencialmente constituye un agravio, que es la intencion de quien se considera lo infiere.

4.° Que el Gobierno Supremo de México para evitar hasta la mas ligera posibilidad y el mas insignificante motivo que pueda turbar las relaciones de la República con la Inglaterra, manifestó desde la noche del 11 del actual al hacerse el reclamo en la forma inoficial en que se hizo, y no se ha cansado de repetir, así las esplicaciones sobre el orígen de la posesion de la bandera y del lugar en que se colocó, como su promesa de entregarla para los fines que otras veces ha dicho el infrascrito.

5.° Que cumpliendo esa misma oferta, ha puesto á disposicion del Gobierno de S. M. Británica la enunciada bandera para que se examine y se retenga si se calificare de la Nacion Británica, dando en todo esto el mas reelevante, positivo é intergiversable testimonio de sus leales intenciones, de su franca política, de su benévola amistad y del deseo que le anima de cultivarla y de estrechar los lazos que unen á las dos naciones.

6.° Y por último, que no apreciándose tan nobles miras y sentimientos por el Sr. Encargado de Negocios de S. M. Británica, y tomando por sí este Sr. una determinacion que jamas podia esperarse, ni menos por una causa que no ha hecho otra cosa que poner de manifiesto los sentimientos que animan á la administracion Suprema de la República hácia la Nacion que representa el Sr. Percy Doyle, y que siempre harán honor á aquella, no dejando duda de la justicia que le asiste en esta cuestion, vuelve á protestar solemne, formal, espresa y terminantemente, que ninguna responsabilidad puede resultar á la República Mexicana del estado en que van á encontrarse sus relaciones con la Gran-Bretaña, y que toda es á cargo de su representante el Sr. Percy W. Doyle. Así lo ha resuelto S. E. el Presidente de la República, y el infrascrito tiene el honor de comunicárselo de su espresa órden, aprovechando la oportunidad de repetir á su señoría las seguridades de su muy distinguida consideracion.

(Firmado.) *José María de Bocanegra.*

Al tiempo de estarse imprimiendo estos documentos, han tenido lugar las comunicaciones siguientes, que se insertan para integrar la cuestion, y para que se vea el término satisfactorio que tuvo.

MÉXICO, ENERO 20 DE 1844.

El infrascrito, Encargado de Negocios de S. M. Británica, tiene la honra de informar á S. E. el Sr. de Bocanegra, que esta mañana ha recibido despachos del Gobierno de S. M., en que se le ordena renueve sus relaciones diplomáticas con el Gobierno de México, á consecuencia de las esplicaciones dadas por el Ministro Mexicano en Lóndres respecto de la ocurrencia que tuvo lugar en el baile dado en el Palacio Nacional el 11 de Setiembre último.

El infrascrito aprovecha en consecuencia la primera oportunidad, para comunicar es-

ta noticia al Sr. de Bocanegra, y reproducir á S. E. las seguridades de su mas alta consideracion.

(Firmado.) *Percy W. Doyle.*

A. S. E. el Sr. D. José María de Bocanegra.
&c. &c. &c.

AL SR. PERCY W. DOYLE, ENCARGADO DE NEGOCIOS DE S. M. BRITÁNICA.

PALACIO NACIONAL. MÉXICO, ENERO 20 DE 1844.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Esteriores y Gobernacion, ha tenido el honor de recibir la nota que el Sr. Percy W. Doyle se ha servido dirigirle hoy, en que le comunica que segun los despachos que acaba de recibir de su Gobierno, se le ordena renueve sus relaciones diplomáticas con el Supremo Gobierno de la República.

El Exmo. Sr. Presidente interino ha visto con mucha satisfaccion la espresada nota, teniéndola muy cumplida de que por parte del Gabinete Mexicano no se interrumpieran nunca unas relaciones que la República se ha complacido y complace en cultivar y estre. char, por el aprecio que le merece la Nacion Británica y la Legacion que la representa- Igualmente le es grato al infrascrito volver á recibir las comunicaciones que tenga á bien dirigirle el Sr. Percy W. Doyle, á quien con este motivo reproduce las seguridades de su muy distinguida consideracion.

(Firmado.) *José María de Bocanegra.*

A S. E. EL SR. D. CARLOS BANKHEAD, MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S. M. BRITANICA.

PALACIO NACIONAL. MÉXICO, MARZO 21 de 1844.

El infrascrito, Ministro de Relaciones Esteriores y Gobernacion, tiene el honor de dirigirse á S. E. el Sr. Cárlos Bankhead, manifestándole que le es sumamente grato iniciar sus relaciones oficiales con S. E., presentándole la bandera que, suponiéndola Inglesa, reclamó el Sr. Percy W. Doyle en la noche del 11 de Setiembre del año próximo pasado.

Si bien esa ocurrencia dió lugar á contestaciones desagradables por entonces, tambien ha servido para que México y la Gran-Bretaña se den nuevas é inequívocas pruebas del aprecio que hacen de las antiguas y constantes relaciones que las ligan; protestándose por parte del Gobierno de la República con la mejor buena fé y sinceridad, la ninguna intencion ofensiva al pabellon inglés con que conservaba aquella bandera, y haciendo el de S. M., la debida justicia á tan francas manifestaciones.

Estas llegan al último grado de certidumbre con el acto que hoy tiene lugar, cumpliéndose la oferta que voluntariamente se hizo desde el momento mismo que tuvo orígen la cuestion, de poner en manos del representante de S. M. Británica la bandera de que se

trata, para que reconociéndola se quedase con ella, resultando Inglesa, ó si así no fuese, sea devuelta para colocarla en el lugar en que estaba, como trofeo tomado por las armas de la República á los enemigos de esta que usurpan el Departamento de Tejas; obsequiando en todo esto á una Nacion con la cual, como se ha dicho, está unida la República Mexicana con los mas estrechos vínculos de amistad y benevolencia.

De esta manera queda enteramente concluido, y muy á satisfaccion de los dos Gobiernos, un negocio que adquirió cierto grado de importancia; y el infrascrito congratulándose por ello con S. E. el Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica, aprovecha la oportunidad para protestarle las seguridades de su muy distinguida consideracion.

(Firmado.) *José María de Bocanegra.*

MÉXICO, MARZO 22 DE 1843.

El infrascrito tiene el honor de declarar que ha recibido la nota de ayer de S. E. el Sr. Bocanegra, que ponia en sus manos una bandera que por algun tiempo ha estado en poder del Gobierno de México, y que ha dado objeto á la reciente correspondencia entre el Secretario de Estado de S. M. y el Ministro Mexicano que se halla en Lóndres.

La demanda que el infrascrito hubiera tenido el honor de hacer de la entrega de la espresada bandera, se originó á consecuencia del arreglo amistoso, franco y satisfactorio en que entraron el Conde de Aberdeen y Mr. Murphy en la correspondencia ya citada.

La prontitud con que el Gobierno de México ha cumplido esta promesa, solo deja al infrascrito la agradable comision de declarar la recepcion de dicha bandera, y de espresar su conviccion de que tal proceder será considerado por el Gobierno de S. M. con un placer sincéro, como testimonio del deseo que tiene México de hacer justicia á su primer y constante aliado.

El infrascrito no perderá tiempo en remitir la bandera al Gobierno de S. M.

El infrascrito se aprovecha &c.

(Firmado.) *Cárlos Bankhead.*

A S. E. el Sr. D. José María de Bocanegra.
&c. &c. &c.

Franceses asesinados en Santecomapan y Tehuacan.

En la memoria se indica cual era el estado que guardaba ese negocio al tiempo de que se dió cuenta con ella. Hoy se tiene la satisfaccion de que entretanto se imprimia, se ha arreglado enteramen-